

ARCHIVADAS: RESOLUCIÓN DE LA AMM PARA REAFIRMAR LA PROHIBICIÓN DEL MÉDICO A PARTICIPAR EN LA PENA DE MUERTE

*Adoptada por la 63ª Asamblea General de la AMM, Bangkok, Tailandia, octubre 2012
y cancelada por la 69ª Asamblea General de la AMM, Reykjavik, Islandia, octubre 2018*

Existe un acuerdo universal en el que los médicos no deben participar en ejecuciones porque dicha participación es incompatible con el papel del médico como sanador. El uso de los conocimientos y experiencia clínica del médico para otros objetivos que no sean la promoción de la salud y el bienestar afecta la fundación ética básica de la medicina: ante todo, no causar daño.

La Declaración de Ginebra de la AMM estipula: «Velaré con el máximo respeto por la vida humana y no emplearé mis conocimientos médicos para violar los derechos humanos y las libertades ciudadanas, incluso bajo amenaza».

Como ciudadanos, los médicos tienen derecho a tener opiniones sobre la pena de muerte, basadas en sus creencias morales individuales. Como miembros de la profesión médica, deben mantener la prohibición de participar en la pena de muerte.

Por lo tanto, se resuelve que:

- Los médicos no facilitarán la importación o prescripción de medicamentos para ejecuciones,
- La AMM reafirma que «es contrario a la ética que los médicos participen en la pena de muerte, de cualquier manera, o durante cualquier etapa del proceso de ejecución, incluida su planificación, y en la instrucción o formación de personas para realizar las ejecuciones» y
- La AMM reafirma que los médicos «mantendrán el máximo respeto por la vida humana y no emplearán sus conocimientos médicos para violar los derechos humanos y las libertades ciudadanas, incluso bajo amenaza».